



**AUTORIZA PAGO DE FACTURA ELECTRÓNICA
N° 43.640, DE LA EMPRESA HOTELERA Y
TURISMO S.A.**

SANTIAGO, 10 FEB 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 78

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en la Resolución N° 169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que creó el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum N° 114, de 11 de enero de 2017, la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), dependiente de la Subsecretaría de Transportes, requirió gestionar el acto administrativo que perfeccione la autorización de pago de la factura N° 43.640, de 29 de diciembre de 2016, emitida por la empresa Hotelera y Turismo S.A., correspondiente a la adquisición del servicio "Salón - Jornada de Planificación y Trabajo DTPM-GAP".

2. Que, se acompañó al referido Memorándum, Nota Técnica de 11 de enero de 2017, de la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, la cual respecto a la contratación de este servicio, señala lo siguiente:

"Mediante Formulario de Aprobación de Compras por Convenio Marco SS44527, de fecha 21 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Transportes Aprobó la adquisición del servicio "Salón para Jornada de Planificación y Trabajo DTPM", solicitado mediante Orden de Compra 926-267-CM16, a la empresa Hotelera y Turismo S.A., RUT: 96.511.350-9.

Con fecha 29 de diciembre de 2016, el servicio antes indicado, fue recepcionado conforme, según consta en Acta de Recepción Conforme adjunta.

SS 4541



La empresa en cuestión (\$286.514.- (Doscientos ochenta y seis mil quinientos catorce pesos chilenos) Impuestos incluidos, con fecha 29 de diciembre de 2016.

La recepción física de la factura antes indicada se realizó el día 05 de enero de 2017.

En consecuencia, y atendiendo que el cierre del ejercicio contable y presupuestario estaba en proceso en esa fecha, no fue posible dar curso al pago del instrumento antes dicho, con presupuesto 2016 (...)." (Sic).

Por último, dicha Gerencia, solicitó la generación de un acto administrativo que autorice el pago de la factura ya singularizada.

3. Que, el servicio de arriendo de "Salón para Jornada de Planificación y Trabajo DTPM", fue prestado a entera satisfacción de esta Subsecretaría, tal como se indica en la Nota Técnica referida en el considerando precedente, y según consta en Acta de Recepción Conforme, de 29 de diciembre de 2016, emitida por la misma Gerencia.

4. Que, según se aprecia de los hechos relatados, la factura que se singulariza en la Nota Técnica mencionada en el considerando 2º, por las razones allí expresadas, no pudo ser pagada en el ejercicio presupuestario correspondiente, conforme lo dispone el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, el que establece: "[e]l ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año (...) A partir del 1º de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente."

5. Que, en razón de lo anteriormente expuesto y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, el gasto derivado de la factura señalada en el Resuelvo 1º, que asciende a la suma total de **\$286.514.- (doscientos ochenta y seis mil quinientos catorce pesos chilenos)**, IVA incluido, debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente.

6. Que existe disponibilidad para el pago de la factura generada por la prestación del servicio antes señalado, según consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestaria de 12 de enero de 2017, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría Ejecutiva del DTPM.

RESUELVO:

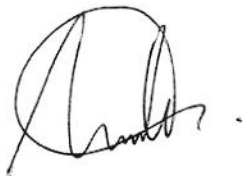
1. **AUTORIZÁSE** el pago a la empresa Hotelera y Turismo S.A., RUT N° 96.511.350-9, la suma total de **\$286.514.- (doscientos ochenta y seis mil quinientos catorce pesos chilenos) IVA incluido**, correspondiente al servicio de arriendo de "Salón para Jornada de Planificación y Trabajo DTPM", correspondiente a la factura electrónica N° 43.640, de 2016, y **PÁGUESE** dicha suma por la factura indicada.

2. **IMPÚTESE** la suma de **\$286.514.- (doscientos ochenta y seis mil quinientos catorce pesos chilenos) IVA incluido**, al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 03, "Transantiago", Subtítulo 22,

Directorio de Transportes
de Santiago



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes



GCM/APP/MSZ/JFF/FAA/GMS/OVM/JAV/DRP/PNV

Distribución:

- Gabinete Sr. Subsecretario.
- División de Administración y Finanzas.
- División Legal Subsecretaría.
- Gerencia de Administración y Personas, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Fiscalía, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Archivo.

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 286.514
ID Sigla	: 23
Imputación	: 18.01.03 22.08.888
Presupuesto	\$ 44386.077
Acumulado	\$ 286.514
Disponibilidad	\$ 44.308.486
Responsable	: P.Q. 
Fecha	: 07-02-2014

